



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3385** de 2014
29 OCT 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2664 del 02 de septiembre de 2014, se ordenó la apertura de la convocatorias **“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”** del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado **“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”**;

Que mediante Resolución No. 3152 del 8 de octubre de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria **“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”**, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza	Danza	Sandrine Frederique Legendre Fuquene	C.E. E310910	Bogotá
		Gustavo Rodríguez Martínez	C.C. 19.378.733	Bogotá
		Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. 80.505.972	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”** y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4962	Persona Jurídica	Liberameliberatutti (Nit: 900.431.200-0)	Dina Candela	C.E. 379.636	Hip hop y danza contemporánea 2013	\$21.500.000	51114 del 14 de enero de 2014

✓

R

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4957	Grupo Constituido	La Perforadora	Alejandro Alfredo Cárdenas Palacios	C.C. 79.981.266	Motación	\$15.200.000	51114 del 14 de enero de 2014
4949	Grupo Constituido	Compañía Tercer Piso Danza	Alejandra Cuéllar Hilarión	C.C. 52.355.180	Compañía Tercer Piso en el Festival Dança Derivã Sao Paulo	\$8.000.000	51114 del 14 de enero de 2014
4958	Grupo Constituido	Fusion Crew	Elber Castillo Bocachica	C.C. 80.766.836	Museo – exposición danzarte "Museo Bboy" en San José de Costa Rica	\$8.000.000	51114 del 14 de enero de 2014
4972	Persona Jurídica	Grupo Artístico Nuestra Tierra (Nit: 817.000.227-9)	Wilin José Astaiza Urbano	C.C. 76.319.450	Grupo Artístico Nuestra Tierra	\$6.000.000	51114 del 14 de enero de 2014
4940	Persona Jurídica	Corporación Cultural Danzar de Antioquia (Nit: 900.617.422-9)	Yrina Vanesa Romaña Chaverra	C.C. 43.987.686	La parranda montañera de Ayapel	\$5.300.000	51114 del 14 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4959	Grupo Constituido	Feminal Crew	Ingrid Tatiana Parra Gómez	C.C. 1.130.677.633	Feminal Crew
4950	Grupo Constituido	Compañía Omutismo	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	"A la Sombra del Sol Centroamérica"

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4948	Persona Jurídica	Asociación los Danzantes Industria Creativa y Cultural (Nit: 800.050.691-5)	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	XI Festival Maestros del Baile en Pareja
4951	Persona Jurídica	Corporación Colegio del Cuerpo (Nit: 806.004.060-4)	Álvaro Restrepo Hernández	C.C. 3.229.240	El otro apóstol
4938	Persona Jurídica	Fundación L'explose (Nit: 830.021.413-1)	Celestino Fernández Fernández	C.E. 277.703	Gira L'explose Brasil 2014

Que **Nathaly Rubio Castaño**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.963.681, integrante del grupo constituido **La Perforadora**, resultó ganadora de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I ciclo*" en el año 2014, tal y como consta en la Resolución N° 956 del 10 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo establecido la página 1 del documento denominado "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza*", no podrán participar "*los ganadores de las convocatorias de circulación del Programa Nacional de Estímulos en el año 2014 (en adelante, PNE)*";

Que el mismo denominado establece a su vez que "*las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas*

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto" (Resaltado fuera de texto);

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza" al grupo constituido **La Perforadora**;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente elegido por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4959	Grupo Constituido	Feminal Crew	Ingrid Tatiana Parra Gómez	C.C. 1.130.677.633	Feminal Crew	\$15.200.000	51114 del 14 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51114 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4962	Persona Jurídica	Liberameliberatutti (Nit: 900.431.200-0)	Dina Candela	C.E. 379.636	Hip hop y danza contemporánea 2013	\$21.500.000	51114 del 14 de enero de 2014
4959	Grupo Constituido	Feminal Crew	Ingrid Tatiana Parra Gómez	C.C. 1.130.677.633	Feminal Crew	\$15.200.000	51114 del 14 de enero de 2014
4949	Grupo Constituido	Compañía Tercer Piso Danza	Alejandra Cuéllar Hilarión	C.C. 52.355.180	Compañía Tercer Piso en el Festival Dança Derivã Sao Paulo	\$8.000.000	51114 del 14 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: *Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores*"

4958	Grupo Constituido	Fusion Crew	Elber Castillo Bocachica	C.C. 80.766.836	Museo – exposición danzarte "Museo Bboy" en San José de Costa Rica	\$8.000.000	51114 del 14 de enero de 2014
4972	Persona Jurídica	Grupo Artístico Nuestra Tierra (Nit: 817.000.227-9)	Wilín José Astaiza Urbano	C.C. 76.319.450	Grupo Artístico Nuestra Tierra	\$6.000.000	51114 del 14 de enero de 2014
4940	Persona Jurídica	Corporación Cultural Danzar de Antioquia (Nit: 900.617.422-9)	Yrina Vanesa Romaña Chaverra	C.C. 43.987.686	La parranda montañera de Ayapel	\$5.300.000	51114 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4950	Grupo Constituido	Compañía Omutismo	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	"A la Sombra del Sol Centroamérica"

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4948	Persona Jurídica	Asociación los Danzantes Industria Creativa y Cultural (Nit: 800.050.691-5)	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	XI Festival Maestros del Baile en Pareja

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4951	Persona Jurídica	Corporación Colegio del Cuerpo (Nit: 806.004.060-4)	Álvaro Restrepo Hernández	C.C. 3.229.240	El otro apóstol
4938	Persona Jurídica	Fundación L'explose (Nit: 830.021.413-1)	Celestino Fernández Fernández	C.E. 277.703	Gira L'explose Brasil 2014

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51114 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- En caso que el evento sea cancelado o aplazado, el ganador deberá comunicar oportunamente al área de Danza del Ministerio de Cultura dicha situación.
- Entregar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

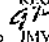
ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 OCT 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura